

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 53 Ordinaria de 28 de julio de 2020

MINISTERIO

Ministerio del Transporte

Resolución 174/2020 (GOC-2020-507-O53)

Resolución 175/2020 (GOC-2020-508-O53)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 28 DE JULIO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 53

Página 1691

MINISTERIO

## TRANSPORTE

GOC-2020-507-O53

### RESOLUCIÓN 174

POR CUANTO: En el Artículo 21 del Decreto Ley 230 De Puertos, de 28 de agosto de 2002, se dispone que la delimitación del recinto portuario, de los puertos, terminales y demás instalaciones portuarias, se llevará a cabo mediante la aprobación del Ministro del Transporte, facultándolo en su Disposición Final Segunda para dictar cuantas normas complementarias resulten necesarias, a los fines de la mejor ejecución de lo establecido en dicho cuerpo legal.

POR CUANTO: El Decreto 274 Reglamento del Decreto Ley de Puertos, de 24 de diciembre de 2002, en su artículo 9 estipula que los acuerdos, que determinen y delimiten los recintos portuarios, sus ampliaciones y modificaciones, contendrán la poligonal que comprende las áreas de zonas de agua y los terrenos de dominio público que los integren.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida por el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República,

### RESUELVO

ÚNICO: Aprobar la determinación y delimitación del Recinto Portuario del Puerto del Mariel de la República de Cuba.

## CAPÍTULO I

### DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Delimitación del recinto portuario

Artículo 1.1. El recinto portuario del Mariel, está situado en la costa norte de la provincia de Artemisa, aproximadamente a 26 millas al oeste del Puerto de La Habana, en la latitud 23° 01'30" norte y longitud 82° 45'30" oeste y es una bahía de bolsa natural con su canal de entrada, situado entre Punta Cayuelos y Punta Barlovento, que corre aproximadamente de norte a sur, siendo corto y estrecho, de 4,5 millas de largo y 60 millas de ancho mínimo.

2. Las coordenadas de la poligonal que delimitan el recinto portuario del Puerto de Mariel, son las que se definen en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 2. El límite del recinto portuario se define conforme a lo estipulado en la normativa vigente, considerándose para su delimitación los terrenos, obras, instalaciones terminales, y otras instalaciones portuarias; así mismo incluye las zonas de agua, costas y áreas de la zona costera de uso público actual o prospectivo vinculados al puerto.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### **Definición del recinto portuario inicial dentro de la Bahía del Mariel**

Artículo 3.1. El recinto portuario se divide en dos sectores específicos, separados precisamente por la Ensenada del Manglar del Río, situada en el extremo sur de la Bahía del Mariel y donde están situados los manglares mayores del ecosistema Mariel.

2. Sector Este; comprende toda la costa este de la Bahía desde Punta Barlovento, situada 2 cables al este noreste de Punta Cayuelos, hasta el comienzo de la Ensenada del Manglar; en este sector se desarrolló el original puerto comercial del Mariel y están situadas actualmente las entidades de uso complementario de las actividades portuarias comerciales como son: los Prácticos, Control Sanitario Internacional, Aduana, Capitanía del Puerto, Guarda Fronteras, etc.

3. Sector Oeste; comprende toda la costa oeste y sur oeste de la bahía desde Punta Draga, 22° 59,3' norte; 82° 46,0' este, al oeste del Río Bongo en la Ensenada del Manglar, recorriendo la misma por las ensenadas de Blanquizal, Angosta, bordea la península del mismo nombre, Cachón Chico, Jaco y Laza, hasta Punta Regla y de ahí hasta la ensenada de Aguda.

#### CAPÍTULO II

##### **ZONA TERRESTRE DEL RECINTO PORTUARIO**

Artículo 4.1. El límite del recinto comienza en la Estación número 1 de la poligonal, 23° 1'15.59" norte, 82°45'19.85" oeste, situado en la costa este, en el límite sureste del terreno del Espigón de Guardafronteras.

2. Sector Este; entidades y sus instalaciones situadas en este sector:

- a) Atraque sobre piñas 1; Terminal Antonio Maceo.
- b) Almacén de pienso del Ministerio del Comercio Interior, antes terminal de azúcar a granel Antonio Maceo.
- c) Muelle Andrés González Lines.
- d) Aduana Mariel.
- e) Empresa de Suministro Marítimo Portuario, en lo adelante SUMARPO Mariel.
- f) Instalaciones portuarias de la Fábrica de Cementos Portland Curazao Mariel S.A., espigones 3 y 4.
- g) Muelle de la Arenera.
- h) Asociación de prácticos de Cuba.
- i) UBSM Navegación Caribe.
- j) Empresa Militar Industrial Astilleros Astimar.
- k) Sucursal Servicios Portuarios Mariel S.A.
- l) Administración Portuaria Mariel, en lo adelante AP Mariel.

3. Atraque sobre piñas 1; Terminal Antonio Maceo; la Central Termoeléctrica de Mariel Máximo Gómez se sirve del atraque sobre piñas 1, Terminal Antonio Maceo, para la descarga del combustible que recibe por vía marítima para su funcionamiento, que es trasladado por tuberías hasta la instalación.

Artículo 5.1. En la terminal, Antonio Maceo, hay un almacén de pienso del Ministerio del Comercio Interior.

2. Atraque sobre piñas 1; Terminal Antonio Maceo:

- a) Orientación; 122°-302°;
- b) desplazamiento máximo; 30 000 toneladas;
- c) eslora máxima 203; metros;
- d) condición; operaciones permitidas;
- e) calado máximo; Zona Norte 8,40 metros y Zona Sur 9,45 metro;
- f) condición; operaciones permitidas.

Artículo 6.1. Muelle Andrés González Lines; este atraque llamado el número 2, pertenece a Almacenes Universales S.A. AUSA, más, en él atraca la flota auxiliar de Mariel que dirige la Unidad Básica Servicios Marítimos Navegación Caribe, en lo adelante UBSM Navegación Caribe; en el mismo radican en locales la Aduana Mariel y Sumarpo Mariel.

2. Atraque número 2:

- a) Orientación; 134°-314°;
- b) desplazamiento máximo; 20 000 toneladas;
- c) eslora máxima; 170 metros;
- d) calado máximo; 7,40 metros.

Artículo 7.1. Las Instalaciones portuarias de la Fábrica de Cementos Portland Curazao Mariel S.A., espigones número 3 y 4 se describen a continuación:

2. El espigón Rene Arcay número 3 donde se carga el cemento a buques proveniente de la fábrica, con instalaciones de estera transportadora y cargador de buque para su explotación; se incluyen las instalaciones donde se almacena el cemento a cargar; el espigón número 4 actualmente no es comercial, se encuentra en malas condiciones y no es operativo; su área sirve como parqueo y almacén de la fábrica.

3. Espigón Rene Arcay número 3:

- a) Orientación; 090°-270°.
- b) Banda Norte; Desplazamiento Máximo, 35 000 toneladas, eslora máxima 170 metros, calado máximo, 7,60 m.
- c) Banda Sur; Desplazamiento Máximo 35 000 toneladas, eslora máxima 170 metros.
- d) Calado máximo; 8,20 metros.
- e) Condición; Operaciones Permitidas.
- f) La Banda Norte es para cemento a granel.
- g) La Banda Sur es para la carga de Clinke.

Artículo 8. El Muelle de la Arenera, sus áreas están desactivadas; la longitud total de atraque es de 176 metros, dispuesta en 2 segmentos de 96 y 80 metros respectivamente; el ancho del muelle es de 10 metros.

Artículo 9. La Asociación de prácticos de Cuba consta de un espigón de 25 metros de longitud, de hormigón, un local para oficinas administrativas y de servicio en el edificio de administración.

Artículo 10. En la UBSM, Navegación Caribe radica solo la dirección y oficinas administrativas.

Artículo 11. La Empresa Militar Industrial Astilleros Astimar tiene un Varadero para embarcaciones, tres muelles y dos espigones y demás instalaciones y medios técnicos.

Artículo 12. La Sucursal Servicios Portuarios Mariel S.A., cuenta en esta área con las siguientes instalaciones y medios:

1. Cinco atraques, tres terrazas o patios de servicio y almacenamiento a la intemperie y 2 almacenes techados.
2. Espigón Osvaldo Padrón, orientación, 161°-341°.
3. Atraque número 5, Banda Este; eslora máxima, 100 metros, calado máximo, 6,70 metros, desplazamiento máximo, 1 000 toneladas.

Artículo 13. El atraque número 6, cabezas del espigón, se encuentra clausurado por mal estado.

Artículo 14. Atraque número 7; Banda Oeste, presenta las siguientes características:

- a) Desplazamiento Máximo; 6 000 toneladas;
- b) eslora máxima; 120 metros;
- c) calado máximo; 6,40 metros;
- d) muelle de carga general;
- e) orientación; 040°-220°.

Artículo 15. Atraque Número 8 presenta las siguientes características:

- a) Desplazamiento Máximo; 30 000 toneladas;
- b) eslora máxima; 180 metros;
- c) calado máximo; 8,80 metros.

Artículo 16. Atraque Número 9 presenta las siguientes características:

- a) Desplazamiento máximo; 26 000 toneladas;
- b) eslora máxima; 202 metros;
- c) calado máximo; 8.80 metros;
- d) condición; operaciones permitidas.

Artículo 17.1. En una instalación de la Sucursal Servicios Portuarios Mariel S.A., radica la AP Mariel.

2. El trazado de la poligonal del derrotero Sector Este, se extiende en el sentido de las manecillas del reloj, desde la Estación 1 de la poligonal 23° 1'15.59"norte, 82°45'19.85"oeste, situada en la costa suroeste de la bahía, se llega en dirección nortee-oreste hasta la calle 90 en su borde sur, se sigue por el mismo en dirección sureste hasta el límite oeste del Muelle Andrés González Lines, se continua en dirección suroeste donde se sigue al oeste por la boca del canal de enfriamiento y la toma de agua de la termoeléctrica y sigue por la costa en dirección sureste hasta antiguo varadero de la MGR, lo bordea y cruza la ensenada de Mujica, llega al Espigón 3 de la Fábrica de Cemento, bordea sus límites por el este, y sigue por el borde oeste de calle 90, incluyendo el área del espigón 4 hasta la Estación 33, gira a la costa y continua al sur hasta la Estación 45, gira al este, hasta la calle 90 en la Estación 46 y allí, gira al sur sureste por la calle 90 en su borde oeste hasta la Estación 49, donde gira al oeste a la Estación 50 y después al sur a la Estación 51, donde comienza a rodear en dirección este sur este, hasta la costa el límite de la antigua Arenera hasta la Estación 66 .

3. A partir de esa Estación se bordea en dirección oeste sur oeste la costa norte de Cayo Lenin, incluyendo la Asociación de Prácticos de Cuba y la UBSM Navegación Caribe hasta la Estación 81, donde gira al sur-sureste y comienza a bordear los límites de la Empresa Militar Industrial Astilleros Astimar, en dirección este noreste-suroeste- oeste-suroeste hasta la Estación 94; de ahí se gira en dirección sur suroeste hasta la Estación 97 y

se bordea la parte oeste, hasta la calle 71 y después en dirección noroeste las instalaciones de Sucursal Servicios Portuarios Mariel S.A., hasta la calle 65 en la Estación 111.

4. A partir del final de las instalaciones de Sucursal Servicios Portuarios Mariel S.A., se gira en sentido oeste y se comienza a rodear hacia el noroeste, bordea la ensenada de la Puntilla hasta la Punta Puntilla y de ahí gira al suroeste, bordea la ensenada Matadero hasta Punta Alambique, gira al sureste y después al suroeste, rodea la Ensenada de la Novia y se continua hacia el suroeste, bordea la Ensenada del Manglar hasta la Estación 201 donde gira al sureste, después al sur, después al oeste y seguido al norte, rodea el área donde radica el incinerador del puerto, llega de nuevo a la costa en la Estación 210; desde aquí se sigue hacia el oeste, bordea la ensenada del Manglar hasta el Río Cañas, ya en la Zona de Manglares en la Estación número 214; de ahí se bordea toda la costa del manglar hasta Punta Draga y se bordea la misma en dirección sur-suroeste-oeste noreste-noroeste-norte, siguiendo al oeste hasta la Estación número 237 de la poligonal,  $22^{\circ}59'16.39''$ norte  $82^{\circ}46'2.61''$ oeste, que es donde comienza el Sector Oeste.

5. Es importante destacar que los astilleros de Mariel al ser actualmente administrados por el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, se exceptúan del recinto, de acuerdo con la DISPOSICION ESPECIAL que aparece en el Decreto Ley 230.

Artículo 18.1. El Sector Oeste, dentro del planeamiento territorial de la Zona Especial, la Zona de Actividades Portuarias o Zona A7, garantiza la mayor parte del movimiento de carga que se prevé entre al país; las actividades fundamentales a desarrollar en las nuevas zonas de desarrollo portuario están referidas a:

- a) Terminal agroalimentaria.
- b) Terminal de Contenedores.
- c) Terminal de Cargas Rodantes.
- d) Terminal de Carga Generales.
- e) Terminal de Carga Refrigeradas.
- f) Club Marinos y atraques de yates.
- g) Terminal de Combustibles Marinos.

2. La Terminal Agroalimentaria de Recepción y Expedición de Carga a Granel, se propuso inicialmente al sur de la terminal de contenedores, en el saliente de punta del Rosado, entre la ensenada de Angosta, y la ensenada de Blanquizal.

Artículo 19.1. Al sur de la península de Angosta, se desarrolla la primera etapa de la Terminal de Contenedores y las posteriores etapas se desarrollaran en la dirección oeste del muelle concluido.

2. Se calculan para un área total de 128,1 hectáreas, con una línea de frente de muelle de 2400 metros y capacidad de operación de buques de hasta 12 000 TEU; actualmente tiene un área de 54,9 hectáreas, y una línea de frente de muelle de 700 metros; se proponen recibir buques tipo Panamax, buque Super Post Panamax y buques Feeders; los datos actuales de la Terminal de Contenedores del Mariel son los siguientes:

3. Muelle de la Terminal de Contenedores del Mariel:

- a) Orientación;  $057^{\circ}$ -  $237^{\circ}$ ;
- b) desplazamiento máximo; 200 000 toneladas;
- c) eslora máxima; 295 metros;
- d) calado máximo; 12.10 metros;
- e) condición; operaciones permitidas.

## 4. Muelle 4.1:

- a) Orientación; 090°-270°;
- b) desplazamiento máximo; 20 000 toneladas;
- c) eslora máxima; 110 metros;
- d) calado máximo; extremo oeste 6.10 metros y extremo este, 5.40 metros;
- e) condición; operaciones permitidas.

## 5. Muelle 4.2:

- a) Orientación; 180°-360°;
- b) desplazamiento máximo; 20 000 toneladas;
- c) eslora máxima; 180 metros;
- d) calado máximo; 7,90 metros;
- e) condición; operaciones permitidas.

## 6. Terminales:

- a) Terminal de Cargas Rodantes.
- b) Terminal de Carga Generales.
- c) Terminal de Carga Refrigeradas.

Artículo 20.1. El Club Marinos y Atraque de Yates, se encuentran ubicados al noroeste de la zona de actividades portuarias comerciales, al sur de la zona de Actividades del Petróleo, A-4, y al oeste de la Ensenada de Laza, en la Ensenada del Jaco; se prevé un club náutico en la zona de tierra de la ensenada del Jaco.

2. En esta instalación deberán encontrarse un grupo de servicios que satisfagan sus necesidades de esparcimiento y recreación; asociado a este club de marinos se aprovechará la existencia de un espejo de agua resguardado en la Ensenada de Jaco; a este fin se propone un espigón para el atraque de yates de los clientes de firmas extranjeras, que se hallen en operación en el recinto del Puerto del Mariel; esta instalación marítima no tendrá la modalidad de ser deportiva recreativa para la población, sino para el uso exclusivo por personalidades de negocios.

Artículo 21.1. Terminal de Combustibles Marinos abastecerá a las plataformas de exploración y de producción que trabajen en la Zona Económica Exclusiva de Cuba, los buques que atraquen a la Terminal de Contenedores del Mariel y las dragas que acondicionan el Puerto del Mariel de acuerdo al Programa de Desarrollo Integral; se plantea en el sur de la Península de Paredes en la zona de Actividades del Petróleo, A-4.

2. Derrotero de la poligonal, sector oeste; siguiendo la poligonal desde la Estación 237 22°59'12.24"norte; 82°46'12.42"oeste, se gira 58 grados al suroeste hasta la Estación 238 por el manglar y ahí se gira al norte 23 grados y 1334 metros hasta la Estación 239; en esa Estación se sigue a la Estación 240 al este-noreste 342 metros en la costa de la ensenada de angosta, se sigue en esa dirección hasta la Estación 239, donde se gira al norte, a la Estación 240 y de ahí hasta la 241; de ahí gira al noreste a la Estación 242 por la costa de la Ensenada de Angosta; después continua hacia el noroeste, bordea la Terminal de Contenedores Mariel hasta llegar a la Estación 245 en el acceso a Vía Muralla; se gira al noreste 1184 metros hasta la Estación 247, se girará al noroeste, se atraviesa el mangle hasta la Estación 248 en la rotonda donde comienza la Vía Muralla, desde donde se girará al este, se bordea la Vía Muralla por toda la costa norte de la Ensenada de Laza hasta la Estación 255, se gira al norte hasta la Estación 256 L y bordea al noreste, primero la Terminal de Combustibles Marinos hasta la Estación 258, después

al norte hasta la Estación 259 y de ahí al noreste de nuevo, hasta la Estación 260, donde termina la poligonal abierta.

CAPÍTULO III  
**ZONA ACUÁTICA**  
SECCIÓN PRIMERA

**Zonas Acuáticas del Recinto Portuario del Puerto del Mariel**

Artículo 22. Las zonas acuáticas del Recinto Portuario del Puerto del Mariel se dividen en dos zonas:

1. Zona 1 Interior del Puerto; comprende las siguientes referencias geográficas:
  - a) Canal interior; las puntas de este canal a la Bahía del Mariel se denominan Punía Cayuelos, 23° 01, norte; 82° 45,5" oeste, y Punta Barlovento, situada 2 cables al este noreste de la primera; el eje del canal se encuentra 2 cables al norte noroeste de Punta Barlovento; el canal tiene una orientación general norte-sur.
  - b) Canal de Aguada; en la dirección aproximada noroeste-sureste a partir del final del canal de entrada; conduce a las instalaciones de La Boca y muelles de la Fábrica de Cemento.
  - c) Canal de acceso al Muelle O. Padrón; en la dirección norte-sur une los fondeaderos General Punta Gorda y Mujica y conduce al Fondeadero General y a las instalaciones de la ESP Mariel.

2. Zona 2 Exterior del Puerto; comprende la zona marítima en la costa norte de Cuba hasta 4 millas de la costa, desde el Cabo de San Antonio por el oeste a la desembocadura del río Santa Ana por el este.

3. En Mariel no hay fondeaderos internos en el acuatorio.

SECCIÓN SEGUNDA

**Futuro desarrollo del acuatorio**

Artículo 23.1. Para propiciar el arribo de los buques hacia la terminal de carga general, las soluciones marítimas demandan realizar un canal de acceso marítimo, a partir del canal principal propuesto a la bahía, el cual tendría una longitud máxima de unos 1637,0 metros y un ancho aproximado de 345,0 metros.

2. El calado máximo que se requiere para estos buques es de 14,0 metros, sin embargo, la profundidad promedio existente oscila entre los 9,0 y 10,6 metros, esto lleva a dragado obligatoriamente.

3. En esta etapa, el buque-tipo tiene las siguientes características:

- a) Capacidad, 6 000 – 8 000 TEU;
- b) eslora total, 347,0 metros;
- c) eslora media, 331,5 metros;
- d) manga, 42,91 metros;
- e) calado, 14,5 metros.

SECCIÓN TERCERA

**Señalización marítima**

Artículo 24. Las señalizaciones marítimas se describen como sigue a continuación:

1. Boya número 6; ubicada al oeste del canal de entrada a 100,0 metros de Punta Cayuelo:

- a) Descripción; Boya lumínica con torre piramidal pintada de rojo, con 28 pulgadas de profundidad (9,0 m), con pantalla reflectora de radar;



- b) características; Luz roja con destello;
- c) alcance lumínico; 3 millas.

2. Boya número 7; situada al este del canal a 110,0 metros al oeste noroeste de Punta Torreón:

- a) Descripción; piramidal pintada de verde, 10,0 metros de profundidad;
- b) características; luz verde lumínica;
- c) alcance; 3 millas con pantalla reflectora de radar.

3. Boya número 10; ubicada al noreste del bajo de Punta Regla a 320,0 metros al este noreste de Punta Regla.

- a) Descripción; boya lumínica piramidal pintada de color rojo, fondeada a 30 pies;
- b) características; luz roja destello;
- c) alcance lumínico; 3 millas.

4. Boya número 12; ubicada al sur-sureste de Punta Gorda a 300,0 metros de Punta Gorda:

- a) Descripción; boya lumínica piramidal pintada de color rojo, fondeada a 11,0 metros;
- b) características; luz roja, destello;
- c) alcance lumínico; 3 millas.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDA: Las entidades ubicadas en el Recinto Portuario del Puerto del Mariel, deben informarle a la Administración Marítima de Cuba cualquier cambio respecto a las mismas, que pueda incidir en la actualización sistemática del expediente de delimitación del recinto.

TERCERA: Responsabilizar a la Administración Marítima de Cuba, con la actualización sistemática del expediente de delimitación del Recinto Portuario del Puerto del Mariel.

CUARTA: Lo dispuesto en esta Resolución comienza a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE al Director General de la Administración Marítima de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial de Transporte Marítimo Portuario, a la Directora de la Dirección de Legislación del Ministerio de Justicia y a las demás personas encargadas de su cumplimiento.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio del Transporte.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de julio de 2020.

**Eduardo Rodríguez Dávila**

### ANEXO I

#### Tabla de listado de estaciones de la poligonal de límite del Recinto de Mariel

Punto poligonal	Latitud	Longitud
1.	23° 1'15.59"N	82°45'19.85"O
2.	23° 1'16.26"N	82°45'19.44"O
3.	23° 1'13.63"N	82°45'14.94"O
4.	23° 1'11.58"N	82°45'16.47"O
5.	23° 1'10.94"N	82°45'16.06"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
6.	23° 1'7.89"N	82°45'10.83"O
7.	23° 1'7.44"N	82°45'9.94"O
8.	23° 1'5.04"N	82°45'11.35"O
9.	23° 1'0.26"N	82°45'5.97"O
10.	23° 1'0.13"N	82°45'4.36"O
11.	23° 0'55.94"N	82°45'0.13"O
12.	23° 0'52.31"N	82°44'58.16"O
13.	23° 0'48.26"N	82°44'55.05"O
14.	23° 0'48.43"N	82°44'54.99"O
15.	23° 0'48.22"N	82°44'54.18"O
16.	23° 0'48.48"N	82°44'52.99"O
17.	23° 0'48.09"N	82°44'52.85"O
18.	23° 0'47.76"N	82°44'52.60"O
19.	23° 0'47.16"N	82°44'52.66"O
20.	23° 0'47.20"N	82°44'50.45"O
21.	23° 0'46.83"N	82°44'50.29"O
22.	23° 0'45.91"N	82°44'50.45"O
23.	23° 0'44.75"N	82°44'49.80"O
24.	23° 0'44.70"N	82°44'48.12"O
25.	23° 0'45.11"N	82°44'48.03"O
26.	23° 0'45.08"N	82°44'45.92"O
27.	23° 0'44.11"N	82°44'45.99"O
28.	23° 0'44.15"N	82°44'48.23"O
29.	23° 0'41.71"N	82°44'48.72"O
30.	23° 0'39.29"N	82°44'49.04"O
31.	23° 0'36.99"N	82°44'49.19"O
32.	23° 0'35.33"N	82°44'49.06"O
33.	23° 0'33.89"N	82°44'48.82"O
34.	23° 0'33.84"N	82°44'50.87"O
35.	23° 0'33.55"N	82°44'50.69"O
36.	23° 0'32.99"N	82°44'51.12"O
37.	23° 0'32.44"N	82°44'50.82"O
38.	23° 0'31.82"N	82°44'50.42"O
39.	23° 0'32.07"N	82°44'49.41"O
40.	23° 0'31.87"N	82°44'48.83"O
41.	23° 0'31.01"N	82°44'48.55"O
42.	23° 0'30.13"N	82°44'48.46"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
43.	23° 0'29.79"N	82°44'48.45"O
44.	23° 0'27.15"N	82°44'47.86"O
45.	23° 0'25.44"N	82°44'47.29"O
46.	23° 0'25.69"N	82°44'46.04"O
47.	23° 0'18.75"N	82°44'43.73"O
48.	23° 0'18.20"N	82°44'44.02"O
49.	23° 0'17.86"N	82°44'43.75"O
50.	23° 0'17.92"N	82°44'45.86"O
51.	23° 0'14.36"N	82°44'46.29"O
52.	23° 0'14.16"N	82°44'45.87"O
53.	23° 0'14.34"N	82°44'43.92"O
54.	23° 0'14.31"N	82°44'42.32"O
55.	23° 0'12.29"N	82°44'42.47"O
56.	23° 0'10.51"N	82°44'43.28"O
57.	23° 0'11.30"N	82°44'46.05"O
58.	23° 0'10.30"N	82°44'46.34"O
59.	23° 0'10.29"N	82°44'47.56"O
60.	23° 0'9.93"N	82°44'47.75"O
61.	23° 0'9.92"N	82°44'48.66"O
62.	23° 0'10.26"N	82°44'48.89"O
63.	23° 0'10.39"N	82°44'49.68"O
64.	23° 0'10.53"N	82°44'50.61"O
65.	23° 0'10.94"N	82°44'51.41"O
66.	23° 0'12.31"N	82°44'54.18"O
67.	23° 0'11.24"N	82°44'55.37"O
68.	23° 0'10.93"N	82°44'55.37"O
69.	23° 0'10.30"N	82°44'55.00"O
70.	23° 0'9.85"N	82°44'55.09"O
71.	23° 0'9.28"N	82°44'56.10"O
72.	23° 0'7.98"N	82°44'58.23"O
73.	23° 0'7.36"N	82°44'59.69"O
74.	23° 0'7.05"N	82°44'59.57"O
75.	23° 0'6.93"N	82°44'59.90"O
76.	23° 0'6.22"N	82°44'59.70"O
77.	23° 0'5.34"N	82°44'59.30"O
78.	23° 0'5.12"N	82°44'59.99"O
79.	23° 0'7.02"N	82°45'0.73"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
80.	23° 0'6.66"N	82°45'2.07"O
81.	23° 0'6.31"N	82°45'3.20"O
82.	23° 0'4.16"N	82°45'2.54"O
83.	23° 0'4.53"N	82°45'1.34"O
84.	23° 0'4.47"N	82°45'1.16"O
85.	23° 0'6.82"N	82°44'53.92"O
86.	23° 0'8.35"N	82°44'48.41"O
87.	23° 0'7.94"N	82°44'46.25"O
88.	23° 0'6.45"N	82°44'46.93"O
89.	23° 0'6.01"N	82°44'45.68"O
90.	23° 0'1.60"N	82°44'47.84"O
91.	22°59'54.03"N	82°44'53.08"O
92.	22°59'54.74"N	82°44'55.30"O
93.	22°59'54.45"N	82°44'56.02"O
94.	22°59'54.66"N	82°44'57.99"O
95.	22°59'54.33"N	82°44'58.08"O
96.	22°59'50.76"N	82°44'59.26"O
97.	22°59'48.86"N	82°45'0.25"O
98.	22°59'46.79"N	82°44'59.20"O
99.	22°59'45.66"N	82°45'1.76"O
100.	22°59'45.39"N	82°45'2.61"O
101.	22°59'42.52"N	82°45'1.54"O
102.	22°59'42.34"N	82°45'1.12"O
103.	22°59'35.29"N	82°45'6.07"O
104.	22°59'30.83"N	82°45'9.46"O
105.	22°59'32.29"N	82°45'11.56"O
106.	22°59'31.70"N	82°45'12.09"O
107.	22°59'33.23"N	82°45'14.61"O
108.	22°59'33.07"N	82°45'14.77"O
109.	22°59'35.06"N	82°45'17.69"O
110.	22°59'35.14"N	82°45'17.93"O
111.	22°59'32.00"N	82°45'20.42"O
112.	22°59'32.23"N	82°45'21.35"O
113.	22°59'32.00"N	82°45'21.93"O
114.	22°59'31.33"N	82°45'23.90"O
115.	22°59'31.37"N	82°45'24.57"O
116.	22°59'30.90"N	82°45'26.31"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
117.	22°59'31.04"N	82°45'26.60"O
118.	22°59'31.56"N	82°45'28.88"O
119.	22°59'31.07"N	82°45'29.19"O
120.	22°59'31.41"N	82°45'30.04"O
121.	22°59'31.27"N	82°45'31.09"O
122.	22°59'31.27"N	82°45'31.09"O
123.	22°59'31.52"N	82°45'30.94"O
124.	22°59'31.61"N	82°45'31.25"O
125.	22°59'32.41"N	82°45'30.92"O
126.	22°59'32.70"N	82°45'31.34"O
127.	22°59'32.34"N	82°45'31.71"O
128.	22°59'32.74"N	82°45'32.55"O
129.	22°59'32.50"N	82°45'32.73"O
130.	22°59'33.08"N	82°45'33.98"O
131.	22°59'33.85"N	82°45'34.00"O
132.	22°59'33.83"N	82°45'34.15"O
133.	22°59'34.74"N	82°45'33.62"O
134.	22°59'35.23"N	82°45'34.64"O
135.	22°59'36.14"N	82°45'34.28"O
136.	22°59'36.68"N	82°45'34.26"O
137.	22°59'37.09"N	82°45'35.14"O
138.	22°59'37.74"N	82°45'34.83"O
139.	22°59'38.36"N	82°45'34.73"O
140.	22°59'37.24"N	82°45'35.66"O
141.	22°59'36.91"N	82°45'35.96"O
142.	22°59'36.54"N	82°45'36.09"O
143.	22°59'36.50"N	82°45'36.38"O
144.	22°59'36.30"N	82°45'36.55"O
145.	22°59'36.11"N	82°45'36.43"O
146.	22°59'35.71"N	82°45'36.62"O
147.	22°59'35.39"N	82°45'36.69"O
148.	22°59'34.50"N	82°45'36.67"O
149.	22°59'33.74"N	82°45'36.52"O
150.	22°59'33.29"N	82°45'36.66"O
151.	22°59'33.09"N	82°45'36.80"O
152.	22°59'32.70"N	82°45'36.94"O
153.	22°59'32.41"N	82°45'36.82"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
154.	22°59'32.02"N	82°45'36.71"O
155.	22°59'31.83"N	82°45'36.36"O
156.	22°59'31.84"N	82°45'35.80"O
157.	22°59'31.58"N	82°45'35.28"O
158.	22°59'30.55"N	82°45'34.80"O
159.	22°59'29.74"N	82°45'34.48"O
160.	22°59'29.14"N	82°45'34.63"O
161.	22°59'28.72"N	82°45'34.62"O
162.	22°59'28.49"N	82°45'34.74"O
163.	22°59'28.13"N	82°45'34.93"O
164.	22°59'27.93"N	82°45'35.02"O
165.	22°59'27.84"N	82°45'34.81"O
166.	22°59'27.52"N	82°45'35.12"O
167.	22°59'27.16"N	82°45'35.44"O
168.	82°45'36.55"O	82°45'35.95"O
169.	22°59'27.85"N	82°45'36.27"O
170.	22°59'27.69"N	82°45'36.46"O
171.	22°59'27.82"N	82°45'36.55"O
172.	22°59'27.81"N	82°45'36.62"O
173.	22°59'27.73"N	82°45'36.67"O
174.	22°59'27.60"N	82°45'36.74"O
175.	22°59'27.48"N	82°45'36.66"O
176.	22°59'26.72"N	82°45'36.97"O
177.	22°59'26.01"N	82°45'37.18"O
178.	22°59'25.82"N	82°45'37.48"O
179.	22°59'26.02"N	82°45'37.70"O
180.	22°59'25.92"N	82°45'38.02"O
181.	22°59'25.48"N	82°45'37.87"O
182.	22°59'23.92"N	82°45'36.15"O
183.	22°59'23.83"N	82°45'34.36"O
184.	22°59'22.83"N	82°45'32.79"O
185.	22°59'20.71"N	82°45'32.36"O
186.	22°59'19.12"N	82°45'33.31"O
187.	22°59'18.77"N	82°45'33.81"O
188.	22°59'17.97"N	82°45'34.37"O
189.	22°59'16.05"N	82°45'33.75"O
190.	22°59'15.28"N	82°45'33.68"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
191.	22°59'14.47"N	82°45'34.58"O
192.	22°59'14.60"N	82°45'35.70"O
193.	22°59'13.72"N	82°45'35.49"O
194.	22°59'12.93"N	82°45'35.57"O
195.	22°59'11.73"N	82°45'35.45"O
196.	22°59'11.88"N	82°45'34.79"O
197.	22°59'11.77"N	82°45'34.04"O
198.	22°59'10.09"N	82°45'33.42"O
199.	22°59'8.04"N	82°45'34.63"O
200.	22°59'6.48"N	82°45'34.73"O
201.	22°59'4.16"N	82°45'33.87"O
202.	22°59'1.24"N	82°45'32.85"O
203.	22°58'59.59"N	82°45'33.38"O
204.	22°58'58.33"N	82°45'33.45"O
205.	22°58'57.03"N	82°45'32.85"O
206.	22°58'54.94"N	82°45'32.51"O
207.	22°58'53.39"N	82°45'32.52"O
208.	22°58'52.85"N	82°45'35.35"O
209.	22°58'54.43"N	82°45'35.49"O
210.	22°58'57.53"N	82°45'35.56"O
211.	22°58'56.11"N	82°45'36.80"O
212.	22°58'54.51"N	82°45'39.88"O
213.	22°58'53.58"N	82°45'42.61"O
214.	22°58'53.71"N	82°45'45.35"O
215.	22°58'56.37"N	82°45'56.87"O
216.	22°58'56.51"N	82°45'58.35"O
217.	22°58'58.42"N	82°45'58.93"O
218.	22°59'1.57"N	82°45'57.42"O
219.	22°59'2.24"N	82°45'59.70"O
220.	22°59'5.55"N	82°46'0.17"O
221.	22°59'7.23"N	82°46'5.33"O
222.	22°59'10.56"N	82°46'5.33"O
223.	22°59'11.83"N	82°46'5.31"O
224.	22°59'13.37"N	82°46'3.60"O
225.	22°59'14.47"N	82°46'3.69"O
226.	22°59'15.46"N	82°46'3.68"O
227.	22°59'16.39"N	82°46'2.61"O

Punto poligonal	Latitud	Longitud
228.	22°59'16.58"N	82°46'3.32"O
229.	22°59'12.18"N	82°46'7.61"O
230.	22°59'15.52"N	82°46'4.64"O
231.	22°59'15.34"N	82°46'5.10"O
232.	22°59'14.91"N	82°46'4.96"O
233.	22°59'14.39"N	82°46'5.39"O
234.	22°59'14.42"N	82°46'5.95"O
235.	22°59'12.49"N	82°46'6.64"O
236.	22°59'11.70"N	82°46'11.11"O
237.	22°59'12.24"N	82°46'12.42"O
238.	22°59'0.31"N	82°46'32.45"O
239.	22°59'34.77"N	82°47'0.14"O
240.	22°59'38.52"N	82°46'52.29"O
241.	22°59'43.19"N	82°46'53.73"O
242.	22°59'47.18"N	82°46'47.70"O
243.	22°59'53.78"N	82°46'52.86"O
244.	22°59'51.97"N	82°46'56.33"O
245.	22°59'55.88"N	82°46'59.20"O
246.	23° 0'1.52"N	82°46'50.19"O
247.	23° 0'15.75"N	82°46'28.47"O
248.	23° 0'46.31"N	82°46'51.27"O
249.	23° 0'48.31"N	82°46'43.10"O
250.	23° 0'52.24"N	82°46'40.61"O
251.	23° 0'56.08"N	82°46'37.82"O
252.	23° 0'55.18"N	82°46'34.30"O
253.	23° 0'52.62"N	82°46'28.39"O
254.	23° 0'56.47"N	82°46'18.14"O
255.	23° 0'55.00"N	82°46'9.14"O
256.	23° 0'58.83"N	82°46'8.48"O
257.	23° 1'2.29"N	82°46'2.44"O
258.	23° 1'5.32"N	82°45'49.74"O
259.	23° 1'10.88"N	82°45'48.06"O
260.	23° 1'13.65"N	82°45'35.76"O



# ANEXO II PLANO DE LA PROPUESTA DE LA POLIGONAL DEL LÍMITE DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DEL MARIEL



Propuesta del Recinto Portuario del Puerto de Mariel



PLANO HECHO CON FOTOS SATELITES A  
ESCALA 1/2200 (NO GEOREFENCIADO)  
Octubre 2016

Autor Ing. Ruben Perez Fernandez

**SIMBOLOGIA**

— Trazado de poligonal

● 234 Estacion con numero

## ANEXO III

**Objetos de obra, que serán construidos en las diferentes etapas de la Terminal**

- Un espigón con 2 líneas de atraques (norte y sur), con una longitud de 480 metros y un ancho de 60 metros.
- Las áreas de navegación correspondientes (Canal de Acceso, Dársena de Maniobra y Cajas de Atraques).
- Almacenes de recepción de las materias primas (gráneles) de importación.
- En una Segunda Etapa se hará el traspaso de las actuales terminales graneleras del Puerto de La Habana para el Mariel.

---

**GOC-2020-508-O53****RESOLUCION 175**

POR CUANTO: En el Artículo 21 del Decreto Ley 230 De Puertos, de 28 de agosto de 2002 se dispone que la delimitación del recinto portuario, de los puertos, terminales y demás instalaciones portuarias, se llevará a cabo mediante la aprobación del Ministro del Transporte, facultándolo en su Disposición Final Segunda para dictar cuantas normas complementarias resulten necesarias, a los fines de la mejor ejecución de lo establecido en dicho cuerpo legal.

POR CUANTO: El Decreto 274 Reglamento del Decreto Ley de Puertos, de 24 de diciembre de 2002, en su artículo 9 estipula, que los acuerdos que determinen y delimiten los recintos portuarios, sus ampliaciones y modificaciones, contendrán la poligonal que comprende las áreas de zonas de agua y los terrenos de dominio público que los integren.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida por el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República,

**RESUELVO**

PRIMERO: Aprobar la determinación y delimitación del Recinto Portuario del Puerto de Matanzas de la República de Cuba.

## CAPÍTULO I

**DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO**

## SECCIÓN PRIMERA

**Delimitación del recinto portuario**

Artículo 1.1. El Recinto Portuario de Matanzas está situada en la costa norte de Cuba, a una latitud de 23° 06' 00" norte y una longitud de 81° 30' 00" oeste a 48 metros al este del Puerto de La Habana; está formado por una ensenada abierta de aguas muy profundas, excepto en el fondo de la bahía.

2. Las costas son en gran parte acantiladas de poca altura, interrumpidas por playas; la bahía tiene cerca de 5.5 metros de longitud.

3. Las coordenadas de la poligonal que delimitan el recinto portuario del puerto de matanzas, son las que se definen en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 2. El recinto portuario de Matanzas, abarca un área aproximada de 43624 hectáreas.

Artículo 3. El límite del recinto portuario se define conforme a lo estipulado en la normativa vigente, considerándose para su delimitación los terrenos, obras, instalaciones terminales, y otras instalaciones portuarias; así mismo incluye las zonas de agua, costas y áreas de la zona costera de uso público actual o prospectivo vinculados al puerto.

**SECCIÓN SEGUNDA****Subdivisión de las Zonas del Recinto Portuario**

Artículo 4.1. Dentro de la zona de servicio terrestre se encuentran los terrenos, obras e instalaciones fijas destinados al servicio de los puertos, terminales y otras instalaciones portuarias, los terrenos e instalaciones fijas que las administraciones portuarias obtengan y las nuevas obras que el Estado o la Administración Portuaria de Matanzas realicen sobre esta zona de servicio.

2. El de recinto portuario de Matanzas está formada por:

- a) La Zona Portuaria de Matanzas, que ocupa la costa norte interior de la bahía y se extiende aproximadamente desde el muelle José Luis Dubrocq hasta Punta Sabanilla en el puerto; se realizan operaciones con combustibles, productos químicos y carga general de importación; se exporta azúcar crudo, a granel y refinada en sacos, mieles, alcohol, licores y rayón; el cabotaje se dedica a la transportación de combustibles; y
- b) el acuatorio completo circunscrito a las orillas la bahía y que cuenta con todos los canales, fondeaderos, dársena de flota auxiliar y las cajas de atraques de todas las instalaciones portuarias y/o marítimas existentes.

**CAPÍTULO II****ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ZONA PORTUARIA EN EL  
RECINTO DE MATANZAS****SECCIÓN PRIMERA****Principales entidades de la Zona Portuaria**

Artículo 5.1. La Empresa de Servicios Portuarios de Occidente, UEB Matanzas, tiene como objetivo fundamental la manipulación y el almacenamiento de las cargas con destino a la exportación e importación de mercancías y productos en el puerto de Matanzas.

2. También se localiza en la misma, el patio de ferrocarriles que posee todas las condiciones para una explotación intensa; además cuenta con:

- a) Gasolinera y Pista de Combustible.
- b) Incinerador con sus instalaciones y horno.
- c) Edificio dirección UEB.
- d) Almacenes.
- e) Conjunto naves talleres.
- f) Ponchera, fregado y engrase.
- g) Taller mantenimiento.
- h) Cocina y comedor.
- i) Oficinas comerciales de despacho y control de mercancías.
- j) Taller de la técnica portuaria.
- k) Albergue.
- l) Pañol.
- m) Almacenes.

3. Los almacenes techados son reflejados en el Anexo VI de esta Resolución.

Artículo 6.1. El Muelle de Costa José L. Dubrocq presenta las siguientes características:

- a) Situación; está situado a 3450 metros de Punta Sabanilla, al noreste de la Ensenada de los Barcos;
- b) operador; Servicios Portuarios de Occidente SEPOCC-Matanzas;
- c) actividad; carga y descarga de productos químicos a granel y carga general;
- d) estructura; hormigón sobre pilotes;
- e) largo; 342 metros totales; atraque número 1-180 metros y atraque número 2-162 metros;

- f) altura sobre nivel medio del mar; 2.3 metros;
- g) orientación; 062°-242°;
- h) puntos de amarre; el Atraque número 1 tiene 8 bitas y el Atraque número 2 presenta 2 bitas y 5 cornamusas, además un tubo hincado a tierra en el extremo este del mismo;
- i) tipo de defensas; el Atraque número 1 tiene gomas de autos doble y el Atraque número 2 presenta gomas de auto en forma de rolos;
- j) facilidades; agua potable.

2. La línea de atraque del número 1 sobresale 6 metros por fuera de la del número 2.

Artículo 7. El Atraque número 1 presenta las siguientes características:

- a) Eslora máxima; 180.00 metros;
- b) desplazamiento máximo; 25 000 toneladas;
- c) calado máximo; extremo noreste 9,40 metros y extremo suroeste 9.00 metros;
- d) condición; operaciones permitidas.

Artículo 8. El atraque número 2 presenta las siguientes características:

- a) Eslora máxima; 152.00 metros;
- b) desplazamiento máximo; 25 000 toneladas;
- c) calado máximo; extremo noreste 8.70 metros, extremo suroeste: 9.10 metros;
- d) condición; operaciones permitidas.

Artículo 9. El Espigón Juan A. Morales Bayona Chico, presenta las siguientes características:

- a) Situación; 800 metros al suroeste del espigón Reynold García;
- b) orientación; 120°-300°;
- c) estructura; hormigón sobre pilotes, formando dos piñas de atraque y una de amarres unidas por pasarela entre sí y a tierra;
- d) fecha de construcción; 1985;
- e) altura sobre el nivel medio del mar; 2.3 metros;
- f) largo de la línea de atraque; 40.75 metros;
- g) puntos de amarre; 1 bolardo en cada piña y una bita en tierra;
- h) desplazamiento máximo; 5000 toneladas;
- i) calado máximo; 5,30 m. 17' 04";
- j) operaciones no permitidas por deficiente estado técnico estructural.

Artículo 10. El Espigón Juan A. Morales Bayona Grande, Atraque sobre piñas, presenta las siguientes características:

- a) Situación; 3050 metros al suroeste de Punta Sabanilla y 850 metros al suroeste de la Terminal de Azúcar a Granel;
- b) orientación; 078°-258°;
- c) operador; CUPET;
- d) estructura; 2 piñas de atraque unidas por pasarela a la a plataforma de carga y dos piñas de amarre, una de las cuales, la de barlovento, es común con el espigón chico; la plataforma de carga está unida a tierra con una pasarela que permite el acceso de vehículos a la misma;
- e) actividad; carga líquida, combustible, ácido, alcoholes, mieles y gas licuado de petróleo;
- f) puntos de amarre; 1 bolardo en cada piña;
- g) largo de la línea de atraque; 74 metros entre los extremos exteriores de las piñas y 45 entre los extremos interiores de las mismas;
- h) altura sobre nivel medio del mar; 2.3 metros;

- i) sistema contra incendio; agua;
- j) facilidades; tomas de ácido, mieles, alcoholes, gas licuado de petróleo, combustible y agua;
- k) desplazamiento máximo; 60 000 toneladas;
- l) eslora máxima; 220.00 metros;
- m) calado máximo; 10.70 metros;
- n) condición; operaciones permitidas.

Artículo 11. El Espigón Reynold García presenta las siguientes características:

- a) Situación; 2200 metros al suroeste de Punta Sabanilla y al suroeste del espigón Frank País;
- b) orientación; 105°-285°;
- c) operador; Servicios Portuarios de Occidente SEPOCC-Matanzas que presta servicio al Ministerio del Azúcar;
- d) actividad; embarque de azúcar crudo a granel y refino en sacos, más otros gráneles limpios;
- e) estructura; hormigón sobre pilotes;
- f) fecha de construcción; 1957;
- g) largo; Banda Norte 169 metros, Banda Sur 162 metros;
- h) ancho; 34 metros;
- i) altura sobre nivel medio del mar; 2.5 metros;
- j) puntos de amarre; en la Banda Sur posee 2 bitas, 6 norays, 6 cornamusas, 1 tubo hincado y 1 viga hincada en la base para los cabos que se den por largo; en la Banda Norte posee 6 bitas y 5 cornamusas;
- k) calados oficiales; Banda Sur 11.6 metros, 38 pies y en Banda Norte 9.75 metros, 32 pies;
- l) tipos de defensas; Banda Sur rectángulos de goma huecos y en la Banda Norte cilindros de goma y neumáticos de auto;
- m) luces de situación; posee una luz verde en el extremo de la Banda Norte y una luz roja en el extremo de la Banda Sur;
- n) facilidades; luz eléctrica y electricidad en ambas bandas, agua potable, dos almacenes parabólicos en la base, carga mecanizada de azúcar a granel en la Banda Sur, carga mecanizada de azúcar refino, mediante grúa deslizante en la Banda Norte y una línea de ferrocarril en la Banda Norte;
- ñ) eslora máxima; en la Banda Norte, 100.00 metros;
- o) desplazamiento máximo; 1 000 toneladas;
- p) calado máximo; 7.70 metros;
- q) condición; operaciones permitidas;
- r) desplazamiento máximo en la Banda Sur; 40 000 toneladas;
- s) eslora máxima; 212.00 metros;
- t) calado máximo; 10.80 metros.

Artículo 12. El Espigón Frank País presenta las siguientes características:

- a) Situación; 450 metros al suroeste del antiguo Espigón José Antonio Echevarría;
- b) orientación; 138°-318°;
- c) operador; CUPET;
- d) actividad; embarque y desembarque de combustibles y amoniaco;
- e) estructura; espigón sólido de cantos;
- f) largo; 160 metros;

- g) largo de la línea de atraque; 108.5 metros, 356 pies;
- h) ancho; 15.2 metros, 50 pies;
- i) altura sobre nivel medio del mar; 2.5 metros;
- j) orientación; 138°- 318°;
- k) puntos de amarre; 5 bitas, 1 tubo hincado para el amarre de través en la base del espigón y 3 cornamusas;
- l) tipo de defensas; gomas de auto;
- m) luces de situación; posee una luz roja en el extremo de la Banda Este y otra verde en el extremo de la Banda Oeste;
- n) atraque; permitido en la Banda Sudoeste;
- ñ) facilidades; caseta, bomba y tubería para la descarga de amoniaco y, caseta y tubería para la descarga de combustible;
- o) eslora máxima; 10.00 metros;
- p) desplazamiento máximo; 6 000 toneladas;
- q) calado máximo; base 6.40 metros, cabeza 6.90 metros;
- r) condición; operaciones permitidas.

Artículo 13. La dársena de flota auxiliar presenta las siguientes características:

- a) Situación; está situada al noreste del espigón Frank País y al norte del PC-3;
- b) operador; Navegación Caribe;
- c) actividad; en ella se amarra toda la flota auxiliar del Puerto;
- d) estructura; terraplén con muros de contención de hormigón;
- e) orientación; posee tres líneas de atraque, dos de ellas orientadas en dirección este-oeste y otra en dirección norte-sur;
- f) puntos de amarre; posee 12 bitones para el amarre de las embarcaciones;
- g) calado oficial; 6.0 metros;
- h) defensas; gomas de auto;
- i) sistema contra incendio; posee sistemas contra incendio de agua y polvo químico en cada uno de los atraques norte, este y sur;
- j) facilidades; electricidad y agua potable.

Artículo 14.1. La Empresa Comercializadora de Combustibles Matanzas, gestiona en el recinto portuario la Base de Supertanqueros con sus instalaciones portuarias, excluyéndose todo el sistema de almacenamiento por tanques.

2. La Base de Supertanqueros presenta las siguientes características:

- a) Orientación; 051°-231°;
- b) operador; CUPET;
- c) actividad; embarque y desembarque de combustibles.

Artículo 15. El atraque número 1, PT-1, presenta las siguientes características:

- a) Situación; se encuentra situado a 1080 metros al suroeste de Punta Sabanilla;
- b) estructura; plataforma metálica sobre tubos hincados, unida a tierra por una pasarela que permite el acceso a la misma en auto;
- c) fecha de construcción; 1988;
- d) altura sobre el nivel medio del mar; 9 metros;
- e) orientación; 051°- 231°;
- f) puntos de amarre; 14 ganchos, numerados de oeste a este y distribuidos en 6 piñas de amarre, unidas a la plataforma de trabajo por pasarelas; en cada una de las piñas de los largos hay 3 ganchos, en las de los traveses - 2, y 2 más en las de los springs; el largado de los cabos se realiza de forma automática desde el punto de control situado en la plataforma de trabajo;

- g) defensas; posee 4 escudos Duques de Alba, situados uno en cada piña de amarre de los springs y dos más entre las mismas;
- h) luces de situación; posee una luz roja intermitente, un destello de 4 segundos de duración, cada 8 segundos, situada sobre la piña de amarre del extremo este de la instalación; además posee muy buena iluminación en todas las pasarelas y en la plataforma de amarre;
- i) sistema contra incendio; posee sistemas contra incendio de agua y de espuma;
- j) facilidades; posee una escala mecánica desde la plataforma de trabajo, así como 4 brazos mecánicos de conexión para las operaciones de carga y descarga; en el extremo este de la plataforma hay situado un panel indicador de la distancia y velocidad de acercamiento del buque a la plataforma;
- k) eslora máxima; 295.00 metros;
- l) desplazamiento máximo; 130 000 toneladas;
- m) calado máximo; 18.30 metros;
- n) condición; operaciones permitidas.

Artículo 16. El Atraque Número 2, PC-2, presenta las siguientes características:

- a) Situación; se encuentra situado a 1450 metros de Punta Sabanilla;
- b) estructura; plataforma metálica sobre tubos hincados, unida a PT-1 por una pasarela que permite el acceso en auto;
- c) fecha de construcción; 1988;
- d) altura sobre nivel medio del mar; 9 metros;
- e) orientación; 051°- 231°;
- f) puntos de amarre; 10 ganchos distribuidos en 6 piñas de amarre, unidas a la plataforma de trabajo por pasarelas; en cada una de las piñas de los largos y los traveses hay 2 ganchos y uno en cada una de los springs; el largado de los cabos se realiza de forma automática desde el punto de control situado en la plataforma de trabajo;
- g) defensas; posee 4 escudos Duques de Alba, situados uno en cada una de las piñas de amarre de los springs y los otros dos entre las mismas;
- h) eslora permisible; máxima 241 metros, mínima 162 metros;
- i) luces de situación; no posee, pero todas sus piñas de amarre, pasarelas y la plataforma de trabajo poseen muy buena iluminación;
- j) sistema contra incendio; posee sistemas contra incendio de agua y de espuma;
- k) facilidades; posee una escala mecánica desde la plataforma de trabajo, así como tres brazos mecánicos de conexión para las operaciones de carga y descarga;
- l) eslora máxima; 241.00 metros;
- m) desplazamiento máximo; 80 000 toneladas;
- n) calado máximo; 13.80 metros;
- ñ) condición; operaciones permitidas.

Artículo 17. El Atraque Número 3 Pc-3 presenta las siguientes características:

- a) Situación; está situado a 1600 metros al suroeste de Punta Sabanilla;
- b) estructura; plataforma metálica sobre tubos hincados, unida a tierra por un terraplén;
- c) altura sobre nivel medio del mar; 9 metros;
- d) orientación; 051°- 231°;
- e) puntos de amarre; 6 ganchos, uno en cada piña de amarre;
- f) defensas; posee 3 escudos Duques de Alba;
- g) eslora permisible máxima; 162 metros;
- h) luces de situación; posee una luz verde intermitente, situada sobre la piña del extremo oeste de la instalación;

- i) sistema contra incendio; posee sistema contra incendio de agua y de espuma;
- j) facilidades; posee tres brazos mecánicos de conexión para las operaciones de carga y descarga;
- k) eslora máxima; 207.00 metros, desplazamiento máximo 57 854 toneladas;
- l) condición; operaciones permitidas.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### **Otras entidades importantes en el recinto**

Artículo 18. El Muelle Real presenta las siguientes características:

- a) Situación; está situado en la parte sur de la Ensenada Chiquirrín y entre los ríos San Juan y Yumurí;
- b) actividad; capitania del puerto;
- c) estructura; muelle tipo terraplén con muros de contención de hormigón;
- d) largo; 260 metros;
- e) altura sobre nivel medio del mar; 0.7 metros;
- f) orientación; 075°-225°;
- g) calado oficial; 5 pies.

Artículo 19. El sistema de control aduanero se encuentra en las instalaciones del Puerto, su acceso se efectúa por la entrada principal al Recinto.

Artículo 20.1. Seguridad Marítima es una entidad perteneciente al Ministerio del Transporte, pero de uso complementario dentro del recinto; su función principal es la de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones y normas jurídicas vigentes relativas al transporte marítimo y fluvial.

2. Sus instalaciones se encuentran en buen estado técnico constructivo.

Artículo 21.1. Prácticos de Cuba es una entidad perteneciente al Ministerio del Transporte; su función principal dentro del recinto son las maniobras de practicaje.

2. Sus instalaciones se encuentran en buen estado técnico constructivo.

Artículo 22.1. Bomberos pertenece al Ministerio del Interior y tienen como función la prevención y extensión de incendios en todo el recinto y la zona industrial y portuaria.

2. Su instalación presenta buen estado técnico constructivo y se corresponde con sus necesidades.

Artículo 23. Cuba Control es una entidad, está subordinada al Ministerio de Comercio Exterior y tiene como función realizar supervisiones comerciales y servicios aduanales transitarios.

Artículo 24.1 Navegación Caribe es una empresa con una fuerte tendencia al incremento de los servicios marítimos que prestan, tales como servicios de remolque nacional e internacional, salvamentos marítimos, maniobras portuarias, suministros de agua y de avituallamiento a buques surtos en puertos.

2. Sus embarcaciones atracan en la dársena de flota auxiliar.

Artículo 25.1. Capitania es una entidad perteneciente al Ministerio del Interior, pero de uso complementario dentro del recinto, donde su función principal dentro del mismo es la protección costera.

2. Sus instalaciones en el Muelle Real se encuentran en buen estado técnico constructivo.

Artículo 26.1. El Grupo Empresarial Comercializador Operador y Negociador de Azúcar y sus Derivados, Conazucar, está encargado de la recepción, almacenamiento y embarque de azúcar crudo a granel, azúcar refino en sacos y alcohol entre otros, a través del muelle Reynolds García, arrendado a la Empresa de Servicios Portuarios de Matanzas. Cuenta con nave parabólica con capacidad de 90.000 Tn/granel y otra nave parabólica con capacidad de 15.000 Tn/ensacado.



2. El Grupo Empresarial Comercializador, Operador y Negociador de Azúcar y sus Derivados, Conazucar presenta los siguientes espacios:

- a) Oficinas Comerciales de Despacho y control de mercancías de la UEB Servicios Portuarios Matanzas.
- b) Laboratorio de Conazúcar.
- c) Oficinas de Conazúcar.
- d) Estación del ferrocarril.
- e) Taller de la Técnica Portuaria de la UEB Servicios Portuarios Matanzas.
- f) Albergue de la UEB Servicios Portuarios Matanzas.
- g) Pañol de la UEB Servicios Portuarios Matanzas.
- h) Descargadero de azúcar.
- i) Comedor de la UEB Servicios Portuarios Matanzas.
- j) Comedor de Conazúcar.
- k) Estación de Prácticos Centro Norte.
- l) Espigón de Lancha de Prácticos.

Artículo 27. La zona de servicio de agua que pertenece al recinto portuario se encuentra consignada en el Anexo III de esta Resolución.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDA: Las entidades ubicadas en el Recinto Portuario del Puerto del Matanzas, deben informarle a la Administración Marítima de Cuba, cualquier cambio respecto a las mismas que pueda incidir en la actualización sistemática del expediente de delimitación del recinto.

TERCERA: Responsabilizar a la Administración Marítima de Cuba, con la actualización sistemática del expediente de delimitación del Recinto Portuario del Puerto del Matanzas.

CUARTA: Lo dispuesto en esta Resolución comienza a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE al Director General de la Administración Marítima de Cuba, al Director General del Grupo Empresarial Marítimo Portuario, a la Directora de la Dirección de Legislación del Ministerio de Justicia.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio del Transporte.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de julio de 2020.

**Eduardo Rodríguez Dávila**

### ANEXO I

#### DERROTERO DE LA POLIGONAL DE LÍMITE DEL RECINTO DE MATANZAS

Se inicia el trazado de la poligonal de límite a partir del Faro de Punta Maya (Lat. 23° 05' .6 N y Long. 081° 28' .5 W) situado en la entrada al lado este de la bahía, sigue por el borde costero en dirección SO hasta la Punta Mogote (23° 05,5' N; 81° 28,7' W).

Se continúa al S hasta Punta Hierro (23° 5'8.95"N, 81°28'46.55"O) y de ahí a Punta Berugato (23° 5'1.90"N, 81°28'48.09"O), continúa en dirección S hasta la Ensenada Caletón ( 23° 4'45.35"N, 81°28'46.84"O), la Ensenada Abra (23° 4'38.24"N, 81°28'53.10"O), la Ensenada Bacalao (23° 4'26.30"N, 81°28'54.38"O), sigue al S y después entra en la desembocadura del río Canimar y gira por su orilla norte hacia el SE.

Después al SO atraviesa el puente (23° 2'23.32"N, 81°29'48.24"O) y después al S y en las coordenadas 23° 1'58.60"N, 81°29'31.75"O, gira al NO y cruzando el río hacia las

coordenadas 23° 1'59.94"N 81°29'36.14"O, en el muelle para resguardo de embarcaciones comienza a subir por su orilla sur en dirección NO, hasta la desembocadura del río hasta la Punta Comandante en la desembocadura del río Canimar (23° 2'45.73"N, 81°30'6.78"O).

Y después hacia el O hasta el castillo del Morrillo (23° 2'48.29"N, 81°30'10.59"O) y después la ensenada del Morrillo (23° 2'47.49"N, 81°30'19.53"O) y giramos al SO hasta llegar al borde norte de la Vía Blanca (23° 2'28.20"N, 81°30'50.52"O), continuando por el mismo, hacia el O hasta el río Buey Vaca, donde se gira al NO hasta su desembocadura en la ensenada del mismo nombre (23° 2'31.13"N, 81°30'54.26"O).

De ahí va bordeando toda la orilla O de esta ensenada hasta su salida a la bahía; en este punto se comienza a seguir el borde costero sur de la bahía, en dirección SO hasta la playa Buey vaca (23° 2'37.77"N, 81°31'3.61"O).

Se continua en la misma dirección SO paralelo a Vía Blanca, hasta la playa Bahía (23° 2'22.03"N, 81°32'10.63"O), continua hasta Peñas Altas (23° 2'15.33"N, 81°32'46.38"O) y después a Playa Bellamar (23° 2'9.56"N, 81°33'1.17"O) y después giramos al NO y entramos al viaducto (23° 2'8.58"N siguiendo hasta la playa El Tennis (23° 2'14.45"N, 81°33'31.53"O).

De ahí la poligonal pasa hacia el NO hasta la desembocadura del río San Juan (23° 2'41.76"N, 81°34'14.81"O), cruza el puente (23° 2'41.42"N, 81°34'17.33"O) y bordeando el borde costero llega hasta la ensenada de Chiquirín (23° 2'50.43"N, 81°34'10.83"O), la bordea completa pasando por el Muelle Real (23° 2'48.60"N, 81°34'19.15"O) la desembocadura del río Yumuri con su puente (23° 2'53.22"N, 81°34'21.19"O) y paralela a la calle 61, se dirige hacia el acceso a los límites de la UEB Servicios Portuarios Matanzas (23° 3'37.63"N, 81°33'45.83"O).

A partir de la entrada a la UEB, se bordea la misma y se va en dirección NO y después se va bordeando el límite norte de la misma y la aduana, hasta el comienzo de los límites del castillo de San Severino con la estación 320 (23° 3'23.93"N, 81°33'38.54"O), primero al S y después al E circunvalando el frente del castillo y demás instalaciones del mismo hasta la estación 326 (23° 3'23.02"N, 81°33'30.40"O), donde se comienza a rodear los talleres de la UEB, el frigorífico y el borde O de la planta de gas en la estación 334 (23° 3'23.02"N, 81°33'30.40"O).

De ahí subimos por el vial al borde E de la planta de gas hasta la estación 339 (23° 3'37.63"N, 81°33'21.97"O), ya en la carretera de la zona industrial, seguimos al E bordeando el crematorio y ya en la estación 340 (23° 3'39.01"N, 81°33'14.45"O) frente a la estación de bomberos, cruzamos al N y rodeamos los límites de la misma hasta la estación 345 (23° 3'39.76"N, 81°33'11.94"O), de nuevo ya en la carretera de la zona industrial y se recorre la misma por su borde sur en dirección E y después NE hasta la estación 349 (23° 3'46.42"N, 81°32'48.96"O), donde está la entrada a CONAZUCAR y sus almacenes y al espigón REYNOLD GARCÍA y de ahí por la carretera de la zona industrial hasta la estación 350 (23° 3'50.19"N, 81°32'40.81"O) donde se dobla al SE, bordeando el lado N de los almacenes hasta la costa a la estación 351 (23° 3'44.12"N, 81°32'37.94"O).

De ahí se sigue la costa hasta el espigón Frank País en la estación 354 (23° 3'45.72"N, 81°32'32.09"O), ahí se bordea en sentido N-E-S este espigón, la brigada de contención de derrames y el atraque PC 3 de la base de supertanqueros hasta la estación 357 (23° 3'48.04"N, 81°32'18.61"O).

De ahí seguimos al NE hasta la estación 358 (23° 3'48.72"N, 81°32'18.24"O), subimos al N por la costa hasta la estación 362 (23° 3'54.64"N, 81°32'20.94"O), ahí en dirección NE hasta la estación 367(23° 4'5.91"N, 81°32'2.97"O) donde termina el atraque PT 1 de la base de supertanqueros.

Desde esa estación se sigue por todo el borde costero de la bahía en dirección NE-N-NO hasta la estación 456 (termoeléctrica Antonio Guiteras) (23° 5'59.61"N, 81°31'39.04"O) y se termina en la estación 550 en Punta Rubalcaba (23° 8'7.37"N, 81°33'3.95"O).

Punto poligonal	Latitud	Longitud	Observaciones
1.	23° 5'39.67"N	81°28'29.46"O	<b><u>Faro de Punta Maya</u></b>
550	23° 8'7.37"N	81°33'3.95"O	<b><u>Punta Rubalcaba</u></b>



ANEXO III  
**ZONA DE SERVICIO DE AGUA QUE PERTENECE  
AL RECINTO PORTUARIO**

- **ACCESO A LA BAHÍA DE MATANZAS.** En su boca el ancho es de 2.8 m, medida desde Pta. Maya hacia el W. El ancho decrece gradualmente hacia el interior de la bahía, donde se encuentra la ciudad, alcanzando 0,8 m. de ancho.

Eslora máxima: 295.00 m. Calado máximo: 17.00 m.

**EXISTEN TRES CANALES EN EL INTERIOR DEL PUERTO**

- **CANAL DEL NORTE (ACCESO AL MUELLE JOSE L. DUBROCQ)**

Eslora máxima: 260.00 m. Calado máximo: 10.36 m.

Situado entre el norte del bajo Nuevo y el espigón Juan A. Morales Bayona, está orientado de E. a W., con un ancho de 271 m., su profundidad disminuye paulatinamente de 20 m. a 10 m., su fondo es fangoso.

- **CANAL DEL MEDIO (ACCESO A LOS FONDEADEROS DEL NORTE Y DEL SUR)**

Eslora máxima: 260.00 m. Calado máximo: 8.23 m.

Situado entre los bajos Nuevos y la Laja, presenta profundidades que varían desde 15,24 m. a 6,71 m., el fondo es de laja, arena y cascajos.

- **CANAL DEL SUR O LOMBARDA (ACCESO A LOS FONDEADEROS DEL SUR Y DEL INDIO)**

Eslora máxima: 260.00 m. Calado máximo: 8.90 m.

Es el más profundo y más ancho de todos los canales, está orientado de E. a W., con un ancho de 444 m., presenta profundidades en su entrada de 24,38 m. que van disminuyendo suavemente en toda su longitud. Su fondo está formado por lajas, cascajos y fango.

**FONDEADEROS**

- **FONDEADEROS DE CASCAJALES**

Están localizados a 560 metros al SE de la cabeza del espigón Juan A. Morales Bayona, tienen una profundidad máxima de 75 metros y mínima de 18.8 metros, su fondo es de cascajo, fango y piedras sueltas.

**Interior.**

Eslora máxima: 207.00 m. Calado máximo: 11,00 m.

Capacidad: 1 buque.

**Exterior.**

Eslora máxima: 215.00 m. Calado máximo: 13,60 m.

Capacidad: 1 buque.

- **FONDEADERO DEL NORTE**

Se encuentra a 473 metros al S del muelle José L. Dubrocq y tiene 11.6 metros de profundidad en su centro, aunque no en toda el área que abarca este fondeadero. Su fondo es de fango compacto por lo que resulta un buen tenero.

Eslora máxima: 170.00 m. Calado máximo: 8.23 m.

Capacidad: 1 buque.

- **FONDEADERO DEL SUR**

Situado a 930 metros al SSE del muelle José L. Dubrocq; sus profundidades son de 12.2 a 16 metros en su centro, aunque no en toda el área que abarca este fondeadero. Su fondo es de fango compacto por lo que resulta un buen tenero.

Eslora máxima: 180.00 m. Calado máximo: 8.23 m.

Capacidad: 1 buque.

- **FONDEADERO DEL INDIO**

Situado a 1050 metros al ESE de la cabeza del Muelle Real; sus profundidades son de 7 metros en su centro, aunque no en toda el área que abarca este fondeadero. Su fondo es de fango compacto por lo que resulta un buen tenedero.

Eslora máxima: 91.00 m. Calado máximo: 4.90 m.

Capacidad: 1 buque.

#### ACCIDENTES

**Bajo Nuevo (del Norte) (23° 03,3' N; 81° 33,2' W).** Se halla en 3,3 m de profundidad, en el veril N del bajo que bota del SW de la bahía, 3 cb al ESE del *Castillo de San Severino* (23° 03' N; 81° 34' W); el fondo es de piedra y grava.

**Bajo La Laja (Lombarda) (23° 03,0' N; 81° 33,0' W).** Se encuentra en 2 m de profundidad mínima y se localiza 2 cb al SSE del *Bajo Nuevo*; su fondo es de piedras sueltas, arena, lajas y sedimentos.

**Bajo del Medio (23° 02,9' N; 81° 33,5' W).** Situado 4 cb al S del *Castillo de San Severino*, tiene profundidades mínimas de 5,8 m sobre fondo de fango blando.

**Bajo California (23° 02,6' N; 81° 33,1' W).** Está ubicado 2,5 cb al S del Bajo La Laja; la profundidad mínima del bajo es 2 m; el fondo es de coral, con lajas en algunos lugares.

#### RÍOS

- **Río Yumuri:** Tiene su nacimiento al S del Pan de Matanzas, entra por el SW en el famoso Valle de su nombre, atravesando la ciudad y desembocando en el ángulo NW de la Ensenada Chiquirrín.

Cerca de su desembocadura en una pequeña ensenada al NNW del muelle *Real* (23° 02,8' N; 81° 34,2' W); tiene dos puentes: el del Ferrocarril y el de La Concordia. El Río tiene unos 27 metros de ancho aproximadamente en las inmediaciones de su desembocadura, pero hacia su interior y en su tercer meandro tiene unos 137 metros de ancho aproximadamente. Solamente tiene embarcadero para embarcaciones menores.

- **Río San Juan:** Nace en las lomas de Santa Ana con este nombre local y toma el de San Juan después de la afluencia del Río San Pedro, a unas 3.2 millas de su desembocadura, tiene también como afluente el Río Caunabaco, con el nombre de San Agustín y después de atravesar la Ciudad vierte sus aguas al N de la Ensenada Judío.
- **Río Buey vaca:** Es un arroyuelo con poca profundidad que tiene su desembocadura en la parte S del interior de la Bahía, cerca de 0.8 millas al WSW aproximadamente del Río Canímar, se utiliza como resguardo para embarcaciones menores.
- **Río Canímar:** Es el mayor y más caudaloso de los ríos que desembocan en la Bahía de Matanzas y vierte sus aguas en la costa S de la Bahía.

#### ANEXO IV SEÑALIZACIÓN

- **Faro de Punta Maya**

El Faro Punta Maya orienta el acceso a la bahía; las boyas situadas en la zona W señalizan los bajos Nuevo, La Laja, California y los cabezos del Medio y del Sur; el balizamiento interior garantiza una navegación segura.

Es un faro con vigilancia, situado en la punta de su nombre, en forma de torre cilíndrica de color blanco con una elevación de 34 metros en Lat. 23° 05'.6 N y Long. 081° 28'.5 W.

- **Boya N del Bajo La Laja (No. 155.00)**

Es una boya lumínica de castillete de color verde, fondeada al N del bajo de su nombre en 8.5 metros de agua, en Lat. 23° 03'.1 N y Long. 081° 33'.0 W.

- **Boya S del Bajo La Laja (No. 156.00)**

Es una boya lumínica de castillete de color rojo, fondeada al S del bajo de su nombre en 9.1 metros de agua, en Lat. 23° 02'.8 N y Long. 081° 33'.0 W.

- **Boya N del Bajo Nuevo (No. 157.00)**

Es una boya lumínica de castillete de color verde, fondeada al N del Bajo de su nombre en 9.1 metros de agua, en Lat. 23° 03' .3 N y Long. 081° 33' .1 W.

- **Boya S del Bajo Nuevo (No. 158.00)**

Es una boya lumínica de castillete de color rojo, fondeada al S del bajo de su nombre en 9.1 metros de agua, en Lat. 23° 03' .2 N y Long. 081° 33' .2 W.

- **Boya Bajo California (No. 159.00)**

Es una boya ciega cilíndrica de color verde, fondeada al NNE del bajo de su nombre en 10 metros de agua, en Lat. 23° 02' .6 N y Long. 081° 33' .1 W.

- **Boya Cabezo del Sur (No. 160.00)**

Es una boya ciega cilíndrica de color verde, fondeada al N del cabezo de su nombre, en 8.2 metros de agua, en Lat. 23° 02' .7 N y Long. 081° 33' .4 W.

- **Boya Bajo del Medio (161.00)**

Es una boya ciega cónica de color rojo, fondeada a 100 metros al NNE del extremo SE debajo de su nombre en 10 metros de agua, en Lat. 23° 02' .9 N y Long. 081° 33' .5 W.

## ANEXO V

**RESGUARDOS DEL PUERTO**

Existe una zona de resguardo que es utilizada en situaciones de alarma ciclónica por las embarcaciones menores de la flota auxiliar del puerto, las lanchas de Consignataria Mambisa y de los Prácticos del puerto. Está situada en uno de los meandros próximos a la desembocadura y en el margen occidental del río Canimar.

## ANEXO VI

**DESCRIPCIÓN DE LOS ALMACENES TECHADOS DE LA UEB MATANZAS**

UEB MATANZAS					
Almacenes Techados					
Descripción	Long. (m)	Ancho (m)	Área, (m <sup>2</sup> )	Estado Técnico	Observaciones
Alm. Techado No. 1	52.20	21.8	1 127.52	Deficiente	En uso.
Alm. Techado No. 2	58.29	7.25	402.40	Regular	Arrendado a la EPA.
Alm. Techado No. 5	23.25	30	697.50	Bueno	Arrendado a Sumarpo.
Alm. Techado No. 8	36.70	14.95	533.26	Bueno	Arrendado a AUSA.
Alm. Techado No. 9	18.45	14.80	263.17	Bueno	Arrendado a AUSA
Alm. Techado Inversiones.	36.73	18.40	659.38	Bueno	Arrendado a AUSA.
Alm. Techado Parabólico 1.	220.60	48.57	10 714.54	Regular	En uso. Azúcar crudo.
Alm. Techado Parabólico 2.	155.90	46.70	7 280.53	Regular	En uso. Carga Gral.
Alm. Techado Insumos 1.	12.45	7.85	95.75	Bueno	En uso. Ferretería.
Alm. Techado Insumos 2.	15.00	9.65	137.44	Bueno	Ídem.
Almacenes al aire libre					
Terraplén Sur.	36 800	24 000	18 000	-----.	Arrendado a Energomat.
J. L. Dubrocq 1.	12 000	5 185	6 456	10 970 ton	Arrendado a AUSA.
J. L. Dubrocq 2.	10 758	2 600	2 964	4 760 ton	Disponibile Carga Gral.